

“Año de la Diversificación Productiva y Fortalecimiento de la Educación”

## INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE

### 1. NOMBRE DEL AREA:

Subgerencia de Soporte Técnico de la Gerencia de Producción de la Gerencia Central de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

### 2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

Ing. Victor Sanchez Cubas	Subgerente de Soporte al Usuario (GCTIC)
Sr. Jose A. Meléndez Córdova	Técnico - Subgerencia de Soporte Técnico (GCTIC)
Arq. Luis E. Roca Bendayan	Subgerente de Estudios Definitivos (GCPI)
Ing. Antony Arrambide Quiroz	Profesional - Subgerencia de Estudios Definitivos (GCPI)

### 3. FECHA DE APROBACIÓN

01 de setiembre del 2015

### 4. JUSTIFICACIÓN

La Gerencia Central de Proyectos de Inversión, tiene la necesidad de contar con un software que permita trabajar el análisis y diseño de edificaciones; el mismo que permitirá un mejor desarrollo de las actividades y funciones del personal que labora en la Subgerencia de Estudios Definitivos.

Por lo expuesto y en marco de la Ley N° 28612 – “Ley que norma el uso, adquisición y adecuación del software en la Administración Pública” se procede a evaluar el software de análisis y diseño de edificaciones.

### 5. ALTERNATIVAS

Considerando los requerimientos de la Gerencia Central de Proyectos de Inversión, se ha buscado alternativas de software en el mercado local que cumplen con dichos requerimientos, tomando en consideración la disponibilidad en el servicio de atención y de soporte local.

El criterio aplicado es de obtener un software que permita trabajar el análisis y diseño de edificaciones. En ese sentido, la búsqueda inicial ha dado como resultado el software que se detalla a continuación:

CYPECAD
ETABS

En esta situación el presente informe técnico incluye la evaluación de los productos mencionados, son del tipo comercial.

### 6. ANALISIS COMPARATIVO TÉCNICO

El análisis técnico ha sido realizado en conformidad con la metodología establecida en la “Guía Técnica sobre evaluación de software en la administración pública (R.M. N° 139-2004-PCM) tal como en el reglamento de la Ley N° 28612.

